



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

DOÑA TERESA RUIZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión Ordinaria el día 20 de enero de dos mil catorce, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 1/2014

DÍA 20 DE ENERO DE 2014

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Gutiérrez Anuarbe

CONCEJALES

Partido Popular

D^a. Pilar del Río Ruiz de la Prada
D. Francisco Javier Viar Fernández
D. José Diego Ruiz
D. Miguel Corro Sánchez.
D. José Ignacio Fernández López

Partido Regionalista de Cantabria

D^a. Ana Obregón Abascal
D. Ángel Cobo Cobo

Agrupación Independiente por Cayón

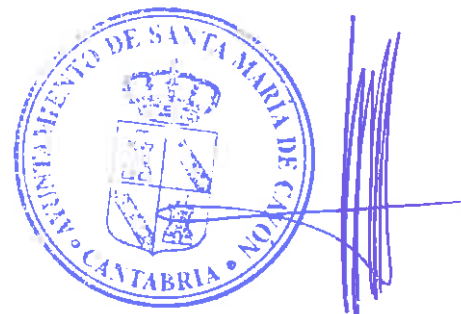
D. Ramón Terán Cadelo

Partido Socialista Obrero Español

D. Luís Alfonso Gutiérrez Pérez

EXCUSAN ASISTENCIA

D. Gastón Gómez Ruiz
D^a. Virginia Setién Fernández



En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las diecisiete horas, del día 20 de enero de 2014, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Presidente y 9 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No se someten actas a aprobación

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria.

1. Decreto de Alcaldía 200/2013 de fecha 11/11/2013; EXENCIONES Y BONIFICACIONES IVTM.
2. Decreto de Alcaldía 201/2013 de fecha 14/11/2013; PAGO A JUSTIFICAR. ADQUISICION DE BANDERAS.
3. Decreto de Alcaldía 202/2013 de fecha 14/11/2013; LICENCIA DE OBRA NESTLÉ IMPLANTACIÓN DE SECADOR (EDIFICIO HARINAS).
4. Decreto de Alcaldía 203/2013 de fecha 14/11/2013; LICENCIA DE OBRA NESTLÉ SALA CALINETE DE CARAMELO (EDIFICIO HARINAS).
5. Decreto de Alcaldía 204/2013 de fecha 14/11/2013; RELACION DE FACTURAS.
6. Decreto de Alcaldía 205/2013 de fecha 20/11/2013; REDUCCIÓN JORNADA MARÍA DÍEZ CARRILES (AUX. BIBLIOTECA).
7. Decreto de Alcaldía 206/2013 de fecha 25/11/2013; CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 16/2013.
8. Decreto de Alcaldía 207/2013 de fecha 25/11/2013; CONTRATACIÓN YOLANDA COBO BENAVENTE SUSTITUIR REDUCCIÓN JORNADA BIBLIOTECA.
9. Decreto de Alcaldía 208/2013 de fecha 25/11/2013; REINTEGRO PARCIAL SUBVENCION.
10. Decreto de Alcaldía 209/2013 de fecha 25/11/2013; HORAS EXTRAS Y GRATIFICACIONES.
11. Decreto de Alcaldía 210/2013 de fecha 25/11/2013; GASTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº720/2011 JUZGADO CON-ADMTVO Nº 2.
12. Decreto de Alcaldía 211/2013 de fecha 28/11/2013; TASA OCUPACION EON DISTRIBUCION MES OCTUBRE.
13. Decreto de Alcaldía 212/2013 de fecha 28/11/2013; RELACION DE FACTURAS.
14. Decreto de Alcaldía 213/2013 de fecha 04/12/2013; APROBACION PADRON AGUA Y BASURA 3º TRIMESTRE.
15. Decreto de Alcaldía 214/2013 de fecha 04/12/2013; DECLARACIÓN DESIERTO CONTRATO SERVICIO DESBROZADO.
16. Decreto de Alcaldía 215/2013 de fecha 09/12/2013; TASA OCUPACION EON ENERGIA.
17. Decreto de Alcaldía 216/2013 de fecha 10/12/2013; SUSTITUCIÓN BAJA MATERNIDAD MÓNICA DIEGO DIEGO.
18. Decreto de Alcaldía 217/2013 de fecha 11/12/2013; LICENCIA DE OBRA Bº LAS CASONAS 126 ARGOMILLA; AYTO. SANTANDER.
19. Decreto de Alcaldía 218/2013 de fecha 12/12/2013; CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL SECRETARIA.
20. Decreto de Alcaldía 219/2013 de fecha 12/12/2013; CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL ARQUITECTA.

21. Decreto de Alcaldía 220/2013 de fecha 12/12/2013; LICENCIA DE OBRA MAYOR " REHABILITACIÓN CUBIERTA", EL FERIAL 1 SARÓN.
22. Decreto de Alcaldía 221/2013 de fecha 12/12/2013; TASA OCUPACION EON ENERGIA 2º Y 3º TRIMESTRE.
23. Decreto de Alcaldía 222/2013 de fecha 16/12/2013; CONVOCATORIA JGL 19/12/2013.
24. Decreto de Alcaldía 223/2013 de fecha 19/12/2013; RELACION DE FACTURAS IMPORTE INFERIOR A 1.500 €.
25. Decreto de Alcaldía 224/2013 de fecha 19/12/2013; PAGO A JUSTIFICAR A VIRGINIA SETIEN.
26. Decreto de Alcaldía 225/2013 de fecha 19/12/2013; MODIFICACION DE CREDITO. GENERACION DE CREDITO.
27. Decreto de Alcaldía 226/2013 de fecha 19/12/2013; PAGO A JUSTIFICAR A VIRGINIA SETIEN.
28. Decreto de Alcaldía 227/2013 de fecha 20/12/2013; CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Nº 11/2013.
29. Decreto de Alcaldía 228/2013 de fecha 26/12/2013; TRAMITACION CROTU JUAN BAUTISTA FERNANDEZ GARCIA.
30. Decreto de Alcaldía 229/2013 de fecha 26/12/2013; MODIFICACION DE CREDITO. TRANSFERENCIA DE CREDITO.
31. Decreto de Alcaldía 230/2013 de fecha 26/12/2013; APROBACION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES IVTM.
32. Decreto de Alcaldía 1/2014 de fecha 08/01/2014; COMISION SERVICIOS SECRETARÍA.
33. Decreto de Alcaldía 2/2014 de fecha 08/01/2014; LICENCIA ESTUDIOS ARQUITECTA MUNICIPAL.
34. Decreto de Alcaldía 3/2014 de fecha 08/01/2014; TASA OCUPACION DOMINIO PUBLICO NATURGAS.
35. Decreto de Alcaldía 4/2014 de fecha 15/01/2014; SUSTITUCIÓN ALCALDÍA.
36. Decreto de Alcaldía 5/2014 de fecha 15/01/2014; CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO Nº 1/2014 DE FECHA 20-1-14.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones transcritas, tomando la palabra el Portavoz del Grupo Independiente, para solicitar aclaración de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Decreto de Alcaldía 220/2013 de fecha 12/12/2013; LICENCIA DE OBRA MAYOR " REHABILITACIÓN CUBIERTA", EL FERIAL 1 SARÓN. Contesta la Secretaría que se trata de una obra mayor que estuvo paralizada por falta de autorización de carreteras y presentación de Proyecto, pero que una vez subsanadas las deficiencias y previos los informes favorables ha sido otorgada.
- Decreto de Alcaldía 208/2013 de fecha 25/11/2013; REINTEGRO PARCIAL SUBVENCION. Contesta la Secretaría que en este momento no sabe, pero que le parece que se trata de un reintegro parcial de la Agente de Empleo.

TERCERO: MOCIONES/CUESTIONES DE URGENCIA.

En las Sesiones Ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, según el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del Grupo proponente, justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará acto seguido sobre la procedencia de su debate.

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la procedencia del debate de las mociones relacionadas a continuación:

❖ MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

3.1.- DACIÓN EN PAGO DE VIVENDAS EN EJECUCIÓN HIPOTECARIA; EXENCIÓN PLUSVALÍA.

El Grupo Socialista presenta una Moción del siguiente tenor literal:

"...Es un hecho manifiesto que desde el inicio de la crisis centenares de miles de familias han llegado a situaciones límite que, en muchos casos, no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial entre 2007 y 2010, en el Estado Español, se registró una cifra aproximada de 300.000 ejecuciones hipotecarias. Una realidad que ha ido en aumento. Solo en los meses de enero a marzo del 2012 el número aproximado de ejecuciones rozaba los 25.000. según el informe presentado por el Colegio de Registradores de España el once de abril de 2013, solo durante el año 2012, la banca se quedó con 30.034 primeras viviendas por impago de créditos, lo que supone una media de 115 desahucios por día hábil.

En este contexto miles de familias se enfrentan, no solo, a la pérdida de su vivienda sino también a una condena económica de por vida. Una vez interpuesta la demanda por parte de la entidad bancaria se inicia el proceso de ejecución, frente al cual solo se pueden alegar unas escasas causas tasadas de oposición, que terminará con la subasta de la vivienda. Cuando la subasta queda desierta, como sucede en la mayoría de los casos desde el inicio de la crisis, el ejecutante se adjudica el inmueble por un 60% del valor de tasación a efectos de subasta y sigue reclamando la deuda (principal, intereses y costas judiciales) a las personas en situación de insolvencia y sus eventuales avalistas. Así pues estas miles de familias están siendo condenadas vitaliciamente a la exclusión social y la economía sumergida por una legislación anómala, que no tiene comparación en los países de nuestro entorno. Todo esto hace que las consecuencias de la crisis se carguen sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario mientras las entidades financieras, en gran medida responsables de esta, reciben ayudas millonarias sin asumir ninguna responsabilidad. Hecho del todo inadmisibles en un Estado autodenominado social y democrático de derecho por su Constitución.

A veces, algunas de estas familias consiguen evitar la condena financiera forzando al banco a aceptar la vivienda como dación en pago y que con su recepción cancele la deuda. Tanto si esto se produce como si se llega a la ejecución, cuando el banco se adquiere el inmueble quien pierde su vivienda tiene que abonar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), también conocido como Plusvalía, a su ayuntamiento. Al producirse una transmisión de un terreno urbano a título oneroso se produce el hecho imponible de este tributo y el transmitente (ejecutario o donatario) se convierte en sujeto pasivo de acuerdo con el artículo 106.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL). Vista la situación en que se encuentran las familias que sufren estos procesos, estas deberían ser objeto de una especial atención en el ámbito de las políticas públicas y no las obligadas a soportar un tributo, el importe del cual es bastante sustancioso en la mayoría de los casos y de difícil asunción dadas su circunstancias.

El Real Decreto Ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, adicionó un punto 3 a este artículo 106 que estableció un cambio en el sujeto pasivo en el tributo en cuestión por el que en los casos de dación en pago el sujeto pasivo sustituido pasa a ser la entidad adquiriente sin posibilidad de repercutir. Ahora bien, este Real Decreto exige unas condiciones muy restrictivas, tanto en lo relativo al hipotecado que transmite como al precio máximo de adquisición del inmueble, que hacen que normalmente este cambio en el sujeto pasivo no se produzca.

Por esto, en la generalidad de los supuestos, donatarios y ejecutados resultan obligados a la liquidación del impuesto a pesar de haber perdido su vivienda y no haber experimentado, de facto, ningún incremento de valor en su patrimonio. De todo lo expuesto anteriormente se llega a la determinación de que en estos supuestos la liquidación del IIVTNU constituye un caso flagrante de injusticia tributaria.

Los antecedentes descritos recomiendan la redacción de la presente moción y la aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno Municipal:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno del Estado Español a completar la modificación del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de hacer extensiva a todas las adjudicaciones hipotecarias de vivienda única y habitual y las entregas de estas como dación en pago, ya sea a través de la figura de dación en pago como de compra-venta extintiva de la deuda, la

modificación introducida por el artículo 9 del Real Decreto Ley 6/2012, por la que el sujeto pasivo sustituido del contribuyente pasa a ser la entidad adquirente del inmueble. De forma que se atribuya la condición de sustituto del contribuyente, sin posibilidad de repercusión, al acreedor de la hipoteca que recibe el inmueble en pago de la deuda o se lo adjudica en un proceso de ejecución, liberando así al sujeto pasivo de la carga de sufragar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Habilitar una partida presupuestaria destinada a una línea de ayudas que se otorguen a los que devienen sujetos pasivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia de la dación en pago, ya se realice a través de dación en pago o de compra-venta extintiva de la deuda, o ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual. De modo que el transmitente presente la auto-liquidación sin ingresos el importe y solicite, de forma inmediata, la ayuda correspondiente que, en cuanto se le adjudique, no le será librada sino que se destinará al pago del tributo.

Tercero.- Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a las entidades municipalistas, al Parlamento Autonómico, al Consejo de Ministros, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio."

Toma la palabra el Presidente del Pleno, D. José Gutiérrez Anuarbe, para indicar que en el Pleno celebrado por esta misma Corporación el 6 de marzo de 2013 se aprobó por unanimidad de sus miembros presentes una moción de casi idéntico contenido, por tanto el Grupo Popular entiende que no tiene sentido volver a reiterarse en lo mismo.

El Portavoz Socialista señala que el Equipo de Gobierno no ha hecho nada al respecto, ya que se dijo que se habían cancelado las cuentas con Caja Cantabria, y no es cierto, por tanto consideran conveniente volver a presentar una moción en el mismo sentido .

No produciéndose más intervenciones, se somete la moción a votación, **no resultando aprobada la misma por 6 votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, y 5 votos a favor de los Concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón.**

❖ MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA

3.2.- ZONAS AJARDINADAS SARÓN

El Grupo Regionalista presenta una Moción del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en el cruce de Sarón existen zonas ajardinadas junto a las aceras que constituyen un continuo foco de suciedad, contaminación en el que incluso se pueden ver especies invasoras como son las ratas.

Por todo lo cual, desde el Grupo del PRC de Santa María de Cayón instamos al Pleno Municipal a adoptar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Eliminación de las citadas zonas ajardinadas para ser sustituidas por elementos que garanticen un mantenimiento limpio y adecuado de la zona.

Toma la palabra el Concejale del Grupo Popular D. José Gutiérrez Anuarbe, para señalar que el contenido de la presente moción no es objeto de Pleno, que la petición debería haberse canalizado a través del órgano competente para resolver este tipo de cuestiones, que es la Junta de Gobierno Local. Por este motivo su Grupo votará en contra de la moción.

La Portavoz Regionalista, indica que se le ha dado forma de moción para que por parte del equipo de gobierno se le dé más seriedad a la petición.

No produciéndose más intervenciones, se somete la moción a votación, **no resultando aprobada la misma por 6 votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, y 5 votos a favor de los Concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón.**

3.3.- PROYECTO DE LEY DE ABORTO

El Grupo Regionalista presenta una Moción del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace apenas un mes, conocimos la propuesta de reforma de la actual Ley del Aborto que el Partido Popular quiere aprobar en las Cortes. Una nueva regulación con la que el Gobierno va a crear un problema donde no existe para contentar a un pequeño grupo de su electorado, en este caso el más extremista.

La propuesta del ministro Gallardón no hace sino retrotraer a España más allá de 1985 con una Ley que atenta no sólo contra la libertad de las mujeres sino de la sociedad en general, pues nadie debería confundir ser ministro con tener autoridad moral para obligar a los españoles a ser padres en contra de su voluntad. Y mucho más grave es obligar a personas a traer al mundo a hijos con graves deficiencias físicas y/o mentales, a quienes por cierto este Gobierno también obliga a malvivir tras haber recortado cuantiosamente las ayudas a dependientes.

Obligar a una mujer a dar a luz, en contra de su voluntad, pese a sufrir problemas graves de malformación en el feto es invadir la libertad de las personas y criminalizarlo es hacer una ley sin sentido.

En Cantabria, el 92 % de los abortos que se realizan se debe a anomalías en el feto o riesgos para la madre. De hecho, el perfil de la mujer cántabra que aborta es el de mujer casada, ya madre y con trabajo. Muy alejado por tanto del perfil de adolescente irresponsable con el que el Partido Popular pretende justificar la Reforma de la Ley. Una Reforma que ni siquiera da respuesta a un clamor social y que no va a hacer más que criminalizar a las mujeres, potenciar la desigualdad en base a su poder adquisitivo y que llevará a España, de nuevo, a la práctica de abortos clandestinos y al "turismo abortivo".

Con la nueva reforma una mujer embarazada necesita que un ginecólogo haga un informe, que un segundo ginecólogo lo ratifique y que un tercero lleve a cabo dicha interrupción. Estas medidas son fruto de una reforma de ley hipócrita que lo que busca es alargar más allá de las 22 semanas de embarazo su interrupción para que así no sea posible.

Desde el Grupo Municipal del PRC en Santa María de Cayón creemos que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce la presente legislación. Además creemos que las leyes han de tener un respaldo social –que en este caso no existe- y, sobre todo, garantizar los derechos de libertad fundamentales de las personas.

Por todo ello, instamos al Pleno Municipal a adoptar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a descartar la reforma anunciada que sólo reduce la libertad no solo de las mujeres sino de las personas en nuestro país.

Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a que se garantice el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

Toma la palabra el Presidente del Pleno para indicar que debería esperarse al proyecto definitivo para poder pronunciarse sobre el tema, contestando la portavoz Regionalista que no está de acuerdo, que las medidas hay que tomarlas ahora, no cuando el Proyecto de Ley ya esté en una fase más avanzada.

El Portavoz Socialista indica que votará a favor de la moción, pues su Grupo está a favor de la retirada del anteproyecto presentado.

Interviene el Concejal Independiente para señalar que también votará a favor ,pues no se entiende que se alargue tanto el proceso para la interrupción del embarazo en el supuesto de malformaciones.

Por último interviene el Concejal Popular ,D. Francisco Javier Viar Fernández ,para indicar que se va a abstener en la votación pues aunque no está de acuerdo con parte del contenido del anteproyecto, todavía se desconoce el texto definitivo del mismo y por tanto considera más prudente abstenerse en la votación.

No produciéndose intervenciones, se somete la moción a votación, **resultando aprobada la misma por 8 votos a favor de los Concejales de los Grupos Regionalista, Socialista , Independientes por Cayón, y de D. José Gutiérrez Anuarbe, D. José Diego Ruiz y D. Miguel Corro Sánchez, Concejales del Grupo Popular, 2 abstenciones de los Concejales Populares , D. Francisco Javier Viar Fernández y D. José Ignacio Fernández López y 1 voto en contra de la Concejala Popular D^a. Pilar del Río Ruiz de la Prada .**

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Comienza el Portavoz del Grupo Municipal Socialista señalando el retraso existente en el envío de las actas de la Junta de Gobierno, siendo la última recibida del mes de julio. Por ello pide que las actas se envíen una vez aprobadas para poder tenerlas antes de que se celebre el pleno.

2º.- El Portavoz Socialista pregunta por los contenedores que están en la carretera La Penilla a Argomilla. Responde el Presidente, D. José Gutiérrez, que esa carretera está tapiada entera y no hay manera de meter los contenedores. La semana pasada ha visitado, junto con el responsable de Mare, los contenedores para reubicarlos, y ése es uno de los que probablemente desaparezca. Señala el Portavoz Socialista que quizá se podría hablar con los vecinos para quitarlo de la carretera y que se desplacen, al menos de manera provisional, por la peligrosidad que conlleva su ubicación, sobre todo al cruzarse con el autobús escolar. Responde el Presidente que se están mirando todos los contenedores del Municipio, y que ese es candidato a ser retirado.

3º.- Continúa el Portavoz Socialista preguntando por el motivo del cierre de la residencia geriátrica durante las navidades y que se haya llevado a la gente a Liérganes. Responde el Concejal D. José Diego que sólo son 5 o 6 ancianos, y se los llevaron para que no estuvieran tan solos durante esas fechas.

4º.- Pregunta el Concejal Socialista por la subida del IPC de la tasa del gimnasio y piscina de Servicio, ya que se ha aplicado el IPC del mes de julio cuando se había acordado en el Pleno que la subida se realizaría con el IPC de octubre. El concejal Socialista ha comprobado que en su factura han aplicado una subida del 1,8%, correspondiente al IPC de julio, siendo el de octubre del -0,1%. Responde el Sr. Presidente que habrá que mirarlo y hablar con Servicio e Intervención.

5º.- Toma la palabra el Portavoz del Grupo Independiente, D. Ramón Terán Cadelo, sumándose a la petición del Concejal Socialista relativa a las actas de Junta de Gobierno.

6º.- El Portavoz Independiente pregunta por qué se sigue trabajando con Liberbank, aunque debería preguntárselo al Alcalde, que en su día salió con el problema de las preferentes de cara a la opinión pública para beneficiarse de lo que estaba pasando.

7º.- Pregunta el Portavoz Independiente por qué está cerrado el Hogar del Jubilado, que lleva tiempo así, aunque sí han realizado un cotillón de Nochevieja, lo cual no le parece adecuado. Responde la Concejala de Educación que Gastón estuvo hablando con el que lo lleva en navidades, pero que no sabe en qué quedó la cosa, y que el contrato finaliza en el mes de marzo. El Portavoz Independiente pregunta si han pagado las mensualidades. Responde la Concejala que supone que sí. Pide el Concejal Independiente que se convoque una comisión urgente, porque nuestros mayores están sentados sin poder disfrutar del servicio del Hogar del Jubilado, y que cree que debería reabrirse sólo para ellos, no para el público en general.

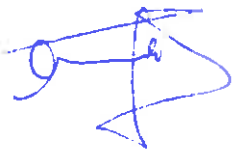
8º.- Continúa el Portavoz Independiente pidiendo que en la zona entre la calle Ciudad de Santander y los pisos de Poldo se ponga una barandilla. Responde el Sr. Presidente que está previsto, porque lo que está aglomerado se quiere como aparcamiento, y lo que no lo está para enderezar la calle que viene de Hth y va a ser calzada, además sí que lleva allí la barandilla. Hay proyecto hecho desde hace

un año o dos, y pedido presupuesto desde hace dos meses o así, y cree que se va hacer dentro del plan Kiko.

9º.- Toma la palabra la Portavoz Regionalista preguntando si se va a volver a sacar a concurso el servicio de desbrozado y tractor. Interviene la Sra. Secretaria señalando que que el Alcalde ha dicho que sí, pero que no ha establecido en que condiciones, lo que no tiene claro es si se va a incrementar el presupuesto de licitación o se va a reducir el horario del tractor. Interviene el Concejal Independiente preguntando si se sigue realizando el servicio. Responde el Sr. Presidente que sí. Replican los concejales que si el contrato está finalizado por qué se sigue realizando. Responde el Sr. Presidente que puntualmente se está desbrozando, lo que no sabe es si pasan factura mensual o por trabajo realizado. Señala el Concejal Independiente que si no les interesa el contrato, tampoco les interesará seguir realizando los trabajos. Responde el Sr. Presidente que no conoce la situación del contrato, pero que de vez en cuando se les manda desbrozar alguna carretera determinada.

Y no habiendo más asuntos que tratar según el orden del día que acompaña a la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos (17:45 h). De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente,



La Secretaria ,

